



OFICINA NORMATIVA  
DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES  
DEL ESTADO



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
GENERAL DE GOBIERNO



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN  
GENERAL DE GOBIERNO

# DIRECCIÓN PRESIDENCIAL DE TRANSPARENCIA Y MODERNIZACIÓN DEL ESTADO



OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN  
Y ADQUISICIONES DEL ESTADO

Actualización de Montos de Inversión  
DICIEMBRE 2015

Disposiciones 2015	Disposiciones 2016	Justificación
<p>Art. 62: Para los efectos de aplicación de los artículos Artículo 38 y 63 del numeral 3) de la ley de Contratación del Estado, se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones:</p> <p>A) Contratos de Obra, Consultoría, Proyectos de Inversión, Estudios de factibilidad, Supervisión de obras y arrendamiento de Bienes Inmuebles:</p> <p>Para montos iguales o superiores a DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L. 2,000,000.00), debe cumplir con el procedimiento de Licitación Pública.</p> <p>Montos iguales o superiores a UN MILLON DE LEMPIRAS (L. 1,000,000.00) y menores a DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L. 2,000,000.00) deben de cumplir con los procedimientos de Licitación Privada.</p> <p>Los montos menores de UN MILLON DE LEMPIRAS</p>	<p>Art. 62: Para los efectos de aplicación de los artículos Artículo 38 y 63 del numeral 3) de la ley de Contratación del Estado, se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o cotizaciones:</p> <p>A) Contratos de Obra, Consultoría, Proyectos de Inversión, Estudios de factibilidad, Supervisión de obras y arrendamiento de Bienes Inmuebles:</p> <p>Para montos iguales o superiores a DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L. 2,000,000.00 ), debe cumplir con el procedimiento de Licitación Pública.</p> <p>Montos iguales o superiores a UN MILLON DE LEMPIRAS (L. 1,000,000.00) y menores a DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L. 2,000,000.00) deben de cumplir con los procedimientos de Licitación Privada.</p> <p>Los montos menores de UN MILLON DE LEMPIRAS</p>	<p><b>Se realiza un incremento en base al índice inflacionario por el Banco Central de Honduras.</b></p>

<p>(L. 1,000,000.00) se encontraran directamente debiendo solicitarse un mínimo de tres (3) cotizaciones como requisito.</p> <p>El monto de un contrato de Arrendamiento de Bienes Inmuebles se calculara por el total de su renta anual. Se exceptúan de la obligaciones se someter a Licitación Pública, los contratos de Arrendamiento de Bienes inmuebles del Sector Publico, cuando ellos representen mayores perjuicios a la institución por movilización, precio, ubicación, calidad de servicio. En este caso se autoriza a la Prorroga de los contratos suscritos por anualidades.</p> <p>B) Órdenes de Compra o Contratos de Suministros de Bienes y Servicios: Para montos iguales o superiores a QUINIENTOS CIENCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 550,000.00) deben de cumplir con el procedimiento de Licitación Pública.</p> <p>Montos iguales a DOSCIENTOS</p>	<p>(L. 1,000,000.00) se encontraran directamente debiendo solicitarse un mínimo de tres (3) cotizaciones como requisito.</p> <p>El monto de un contrato de Arrendamiento de Bienes Inmuebles se calculara por el total de su renta anual. Se exceptúan de la obligaciones se someter a Licitación Pública, los contratos de Arrendamiento de Bienes inmuebles del Sector Publico, cuando ellos representen mayores perjuicios a la institución por movilización, precio, ubicación, calidad de servicio. En este caso se autoriza a la Prorroga de los contratos suscritos por anualidades.</p> <p>B) Órdenes de Compra o Contratos de Suministros de Bienes y Servicios: Para montos iguales o superiores a QUINIENTOS CIENCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 550,000.00) deben de cumplir con el procedimiento de Licitación Pública.</p> <p>Montos iguales a DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L. 240,000.00)</p>
---	---

<p>CUARENTA MIL LEMPIRAS (L. 240,000.00) y menores a QUINIENTOS CINCuenta MIL LEMPIRAS (L. 550,000.00) deben de cumplir con el procedimiento de Licitación Privada.</p> <p>Se contratara de manera Directa los montos menores de DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L. 240,000.00) debiendo realizar un mínimo de dos (2) Cotizaciones cuando el montón no exceda de los SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L. 75,000.00); y para montos superiores al citado y hasta DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L. 240,000.00) se requerirán como mínimo de tres (3) cotizaciones.</p>	<p>y menores a QUINIENTOS CINCuenta MIL LEMPIRAS (L. 550,000.00) deben de cumplir con el procedimiento de Licitación Privada.</p> <p>Se contratara de manera Directa los montos menores de DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L. 240,000.00) debiendo realizar un mínimo de dos (2) Cotizaciones cuando el montón no exceda de los SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L. 75,000.00); y para montos superiores al citado y hasta DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L. 240,000.00) se requerirán como mínimo de tres (3) cotizaciones.</p>
--	--

## **Indicadores utilizados**

### **Banco Central de Honduras**

#### **Inflación Interanual**

Octubre 2015 - 2.54%

#### **Inflación Acumulada**

Octubre 2015 - 2.43%

#### **Inflación Interanual**

Octubre 2014 - 6.31%

#### **Tasa de Política Monetaria**

6.25%

#### **Tasa de Certificados de Inversión Primaria**

(Del 01/12/2015 al 07/12/2015)

6.45%

Interanual			
2012/11	2013/12	2014/13	2015/14
5.36	5.67	6.00	3.83
5.63	5.78	5.74	3.66
5.68	5.58	5.79	3.74
5.66	4.66	5.97	3.58
5.15	4.82	6.22	3.49
4.71	5.27	6.23	3.62
4.09	5.63	6.59	3.20
4.32	5.39	6.34	3.09
5.30	4.95	6.13	2.76
5.67	4.61	6.31	2.54
5.44	4.72	6.41	
5.39	4.92	5.82	

### Conclusiones

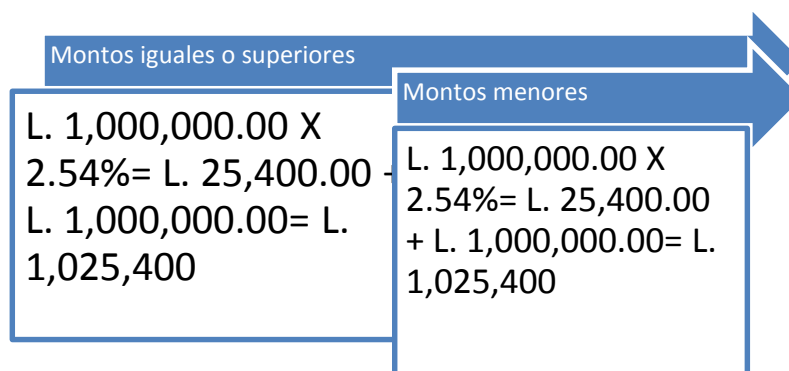
- ✓ A) Contratos de Obra, Consultoría, Proyectos de Inversión, Estudios de factibilidad, Supervisión de obras y arrendamiento de Bienes Inmuebles:
  - Para montos iguales o superiores a DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L. 2, 000,000.00), debe cumplir con el procedimiento de Licitación Pública.

### Analisis

Se establece no realizar ningún cambio ya que:

$$L. 2,000,000.00 \times 2.54\% = L. 50,800.00 + L. 2,000,000.00 = L. 2,050,800.00$$

Montos iguales o superiores a UN MILLON DE LEMPIRAS (L. 1, 000,000.00) y menores a DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L. 2, 000,000.00) deben de cumplir con los procedimientos de Licitación Privada. Los montos menores de UN MILLON DE LEMPIRAS (L. 1, 000,000.00) se encontraran directamente debiendo solicitarse un mínimo de tres (3) cotizaciones como requisito.



- ✓ B) Órdenes de Compra o Contratos de Suministros de Bienes y Servicios: Para montos iguales o superiores a QUINIENTOS CIENCIENTA MIL LEMPIRAS (L. 550,000.00) deben de cumplir con el procedimiento de Licitación Pública.

$$\begin{aligned} &L.550,000.00 \times 2.54\% = \\ &L.13,970 + L.550,000 = L. \\ &563,970 \end{aligned}$$

Montos iguales a DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L. 240,000.00) y menores a QUINIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 550,000.00) deben de cumplir con el procedimiento de Licitación Privada.

Se contratara de manera Directa los montos menores de DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L. 240,000.00) debiendo realizar un mínimo de dos (2) Cotizaciones cuando el montón no exceda de los SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (L. 75,000.00); y para montos superiores al citado y hasta DOSCIENTOS CUARENTA MIL LEMPIRAS (L. 240,000.00) se requerirán como mínimo de tres (3) cotizaciones.



Montos Iguales a L.240,000.00

Se contratara de manera  
directa los Montos menores

$$\begin{aligned} \text{L. } 240,000.00 \times 2.54 \% &= \text{L. } \\ 6,096 + \text{L. } 240,000.00 &= \\ \text{L.246,096} \end{aligned}$$

$$\begin{aligned} \text{L. } 75,000.00 \times 2.54\% &= \text{L.1,905} \\ + \text{L.75,000.00} &= \text{L.76,905.00} \end{aligned}$$